



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 006

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 15012017008 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE INCENDIO A BORDO DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO Y ARMADOR MN IMPALA PUERTO SALGAR Y DEMAS INTERESADOS

AUTO: EN AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2021 EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, ORDENA 1.RECABAR AL APODERADO DE OTM S.A.S. Y SERVIPORT, ALLEGUE COPIA DEL REGISTRO FÍLMICO A BORDO DE LOS REMOLCADORES DOÑA CLARY, BARRACUDA Y HERCULES, DENTRO DE LA OPERACIÓN DE SALVAMENTO A LA MN IMPALA PUERTO SALGAR, REALIZADO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2017. 2. RECABAR A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BARRANQUILLA, SEÑALE SI PARA EL DÍA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2017, LA MN IMPALA PUERTO SALGAR CONTABA CON PERMISO DE OPERACIÓN Y/O MATRICULA PROVISIONAL DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA.3.FIJAR AUDIENCIA VIRTUAL, EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, A LAS 09:00 HORAS, PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE ACUERDO A LAS PRUEBAS ORDENADAS A LOS SIGUIENTES SEÑORES:SEÑOR ARMADOR Y/O PROPIETARIO DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR .SEÑOR ARMANDO ARCILA RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE PILOTO PRACTICO.SEÑOR RICHARD DELGADO CARDENAS, EN CALIDAD DE MAQUINISTA A BORDO DE LA MN IMPALA PUERTO SALGAR.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTISIETE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


PD 08 **MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**
Asesora Jurídica CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Cartagena D.T. y C., Veintidós de Enero del año 2021.

**SINIESTRO MARITIMO DE INCENDIO REMOLCADOR IMPALA PUERTO SALGAR
AUTO DE PRUEBAS**

Verificado el acápite probatorio dentro de la investigación de carácter jurisdiccional No.15012017008, procede el despacho a impulsar la investigación adelantada por siniestro marítimo de incendio de a bordo de la MN IMPALA PUERTO SALGAR, como consecuencia de hechos ocurridos el día 09 de junio del año 2017, por consiguiente se ordena:

1. Recabar al apoderado de OTM S.A.S. y SERVIPORT, allegue copia del registro fílmico a bordo de los remolcadores DOÑA CLARY, BARRACUDA y HERCULES, dentro de la operación de salvamento a la MN IMPALA PUERTO SALGAR, realizado el día 09 de junio del año 2017.
2. Recabar a la Capitanía de Puerto de Barranquilla, señale si para el día 07 de junio del año 2017, la MN IMPALA PUERTO SALGAR contaba con permiso de operación y/o matrícula provisional de navegación marítima.
3. Fijar audiencia Virtual, el día 11 de febrero del año 2021, a las 09:00 horas, para escuchar en diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento de acuerdo a las pruebas ordenadas a los siguientes señores:
 1. Señor Armador y/o Propietario de la MN IMPALA PUERTO SALGAR.
 2. señor ARMANDO ARCILA RODRIGUEZ, en calidad de piloto practico.
 3. Señor RICHARD DELGADO CARDENAS, en calidad de maquinista a bordo de la MN IMPALA PUERTO SALGAR.

Comuníquese y cúmplase,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**

Capitán de Puerto de Cartagena